

través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matricula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0029	SEVILLA	1468	C/ ESTRELLA DEL MAR, 4, 3°D	FIGUREROACORREA Mª LUISA
SE-0029	SEVILLA	1469	C/ ESTRELLA DEL MAR, 4, 4°A	RUIZ SABARIEGO LUIS
SE-0029	SEVILLA	1470	C/ ESTRELLA DEL MAR, 4, 4°B	PEREZ LOPEZ DOLORES
SE-0029	SEVILLA	1471	C/ ESTRELLA DEL MAR, 4, 4°C	GOMEZ VAZQUEZ MILAGROS
SE-0029	SEVILLA	1474	C/ CASA DE DIOS, 3, 1° B	FLORES MUÑOZ ANTONIO
SE-0029	SEVILLA	1488	C/ CASA DE DIOS, 3, 4° D	LOPEZ ESTEVEZ MANUEL
SE-0029	SEVILLA	1494	C/ ESTRELLA DEL MAR, 1, 2°B	CASTRO RODRIGUEZ MARIA
SE-0029	SEVILLA	1496	C/ ESTRELLA DEL MAR, 1, 2°D	MUÑIZ MAEIRO ENCARNACION
SE-0029	SEVILLA	1497	C/ ESTRELLA DEL MAR, 1, 3° A	MIGUEL VALLEJO ANTONIO
SE-0029	SEVILLA	1498	C/ ESTRELLA DEL MAR, 1, 3°B	FERNANDEZ GIRALDEZ MANUEL
SE-0029	SEVILLA	1500	C/ ESTRELLA DEL MAR, 1, 3°D	GAMEZ JIMENO FRANCISCA
SE-0029	SEVILLA	1504	C/ ESTRELLA DEL MAR, 1, 4°D	MARZO CORREA DIEGO

Sevilla, 20 de noviembre de 2007.- El Consejero Delegado para Áreas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2007, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía por el que se notifica a don Rogelio Galán Barco, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/491.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Rogelio Galán Barco, cuyo último domicilio conocido estuvo en Coria del Río (Sevilla).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Rogelio Galán Barco DAD-SE-06/491, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7047, finca 59073, sita en Pza. de Minerva, 5, en Coria del Río (Sevilla), se ha dictado resolución de 9.11.07 del Gerente de EPSA en Sevilla, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. Apartado c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, no dedicar la vivienda a domicilio habitual y, en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme

y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª Pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 12 de noviembre de 2007.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio Pabón Ojeda, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/493.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Antonio Pabón Ojeda, cuyo último domicilio conocido estuvo en el Polígono Sur de Sevilla.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Antonio Pabón Ojeda DAD-SE-06/493 sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0903, finca 52922, sita en C/ Escultor Sebastián Santos, conjunto 9, bloque 7, 4.º D. En Sevilla se ha dictado Resolución de 30 de octubre del Gerente de la ORI del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. Apartado c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello; causa prevista en el art. 15 apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005, y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª Pl. Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar

desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 5 de noviembre de 2007.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Arroyo Sánchez resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/492.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Juan Arroyo Sánchez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Juan Arroyo Sanchez DAD-SE-06/492 sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0903, finca 52922, sita en C/ Escultor Sebastián Santos, conjunto 9-bloque 7-4.º D, se ha dictado resolución de 30.10.2007, del Gerente de la O.R.I. del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartados c) del art 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, falta de pago de las rentas, y en su virtud se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º Pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 5 de noviembre de 2007.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

EMPRESAS

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2007, del Consorcio Parque de las Ciencias, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de impresión y distribución de la revista «Andalucía Investiga». (PP. 4632/2007).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Consorcio Parque de las Ciencias.

- b) Dirección: Avda. del Mediterráneo, s/n, Granada.
- c) Teléfono: 958 131 900. Fax: 958 133 582.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción: Impresión y distribución de la revista «Andalucía Investiga».
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 113, de 8 de junio de 2007.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
 - c) Tramitación: Urgente.
 4. Presupuesto máximo estimado: Ciento ocho mil novecientos cuarenta y seis con treinta céntimos euros (108.946,30 €), Impuesto sobre el Valor Añadido.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5 de octubre de 2007.
 - b) Contratista: Ingrasa, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe adjudicación: Ciento cinco mil seiscientos euros (105.600 €).

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Granada, 8 de octubre de 2007.- El Director-Gerente, Ernesto Páramo Sureda.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2007, del Consorcio Parque de las Ciencias, por la que se conceden dos becas de monitores para el programa de divulgación científica de Andalucía. (PP. 4631/2007).

En virtud de la convocatoria publicada en el BOJA núm. 187, de 21 de septiembre de 2007, de conformidad con el informe de la Comisión de Selección de fecha 22 de octubre, y las atribuciones que me confieren los vigentes Estatutos del Consorcio Parque de las Ciencias, y demás normativa de pertinente aplicación, esta presidenta ha resuelto:

1. Conceder beca a:
 - Juan García Orta.
 - Susana D. Aguilar Castillo.
2. La dotación de la beca cubrirá los siguientes aspectos:
 - Una asignación de 780 € mensuales.
 - Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último extremo será extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.
4. El pago de la beca se efectuará tal como consta en las bases de la convocatoria. Estas becas serán incompatibles con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Coordinación del Programa, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria o del artículo 11, núm. 2, de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica. Las cantidades indebidamente percibidas por los becarios deberán ser reintegradas al Consorcio Parque de las Ciencias.
5. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la citada convocatoria, así como las que establezca la Coordinación del Programa para el seguimiento de la actividad y de las que resulten de aplicación en virtud del carácter público de los fondos empleados para la financiación de este Programa.
6. Como adjudicatario de la beca estará obligado a:
 - Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de siete días desde la notificación de la concesión de la beca,